



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01427-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 DIC 2022

Del estudio minucioso del pagaré que allegó como base de recaudo (No. 10-21000850) se establece que obra un solo valor de la obligación por la suma de \$5'000.000 M/cte., así mismo, se indica fecha de inicio de la cuota ordinaria el 09/30/2021 y fecha de terminación 09/30/2027 pero no se especifica en modo alguno, la cantidad de cuotas, ni el valor de cada una de ellas, tornándose así en una obligación que no es clara, ni actualmente exigible como lo exige el artículo 422 del C.G.P., pues como se encuentra consignado en el título valor, la obligación vencerá el 09/30/2027.

En consecuencia, se niega el mandamiento de pago que solicitó la Caja Cooperativa Credicoop.

No se ordena la devolución del documento en mención, por la modalidad que fue presentada (virtual), el mismo se entenderá entregado con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 5 DIC 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 161 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria